DIVISION JURÍDICA

Al contestar refiérase

al oficio Nº 00028

5 de enero, 2010 **DJ-0013-2010**

Licenciada Orietta González Cerón Jefa Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Fax: 22-56-83-11

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información a fin de proseguir con el estudio del contrato N° 055-2009 suscrito entre el Centro Nacional de La Música y Mar Bussines S.A., para la adquisición de instrumentos musicales, producto de la licitación pública nacional 2009LN-000066-75800.

Nos referimos a su oficio No. A.J.1080-2009 de 7 de diciembre, mediante el cual requiere la aprobación del contrato No. 055-2009, suscrito entre el Centro Nacional de La Música y Mar Bussines S.A., tendente a comprar instrumentos musicales, producto de la licitación pública nacional 2009LN-000066-75800.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 13, del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y para efectos de proseguir con el estudio de fondo del presente documento sometido a nuestra aprobación, se le requiere aportar la siguiente información:

Al respecto, deberá corregir mediante **adenda** la cláusula primera "Objeto", a efecto que incluyan los precios unitarios y montos totales de cada una de las líneas adjudicadas, tal como consta a folios 245 al 247 del expediente administrativo; toda vez que en el presente contrato solo incluyeron la línea adjudicada y la cantidad de instrumentos musicales, no así el precio unitario y monto total de cada una de las líneas adjudicadas.

Dispone el artículo 86 RLCA que la Administración debe justificar la necesidad de aumentar en cada una de las líneas adjudicadas porque no basta con solo citar el artículo, siendo ello así, remitir la justificación que respalda el aumento de las cantidades adjudicadas que se sometieron a refrendo contralor.

Finalmente, remitir certificación presupuestaria donde conste que los recursos presupuestarios que respaldan el presente contrato se encuentran debidamente incorporados y aprobados en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2010.

En consecuencia, para cumplir, con este requisito se confiere un *plazo de tres días hábiles*, contados a partir de la notificación de este oficio. Por lo que el plazo de veinticinco días hábiles que tiene esta Contraloría General para otorgar el refrendo al contrato de marras *queda suspendido*, a tenor de lo que contempla el artículo 13 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, hasta tanto no sea remitida la información que aquí se ha requerido. En caso de no cumplir oportunamente, se rechazará su gestión ad portas.

Atentamente,

Licda. Maritza Chacón Arias **Fiscalizadora**

MCHA/mgs

NI: 24761-2009 G: 2009003482-1